

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 346/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 30.486, año 2011, caratulados: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. CORONEL ROQUE ANTONIO S/PSTA. INFRACCION ART. 29° INC. 10 RDPV LAS PLUMAS AÑO 2008 (EXPT. N° 514/10-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del vuelco protagonizado por el Móvil Policial R.I. 454, Ford Ranger CS Dominio DPN-738, guiado en la ocasión por el Sargento Ayudante Roque Antonio CORONEL y asignado a dicha Comisaría.-

Que luce a fs. 03 y 04) croquis ilustrativo del lugar del hecho y a fs. 06/10 tomas fotográficas.-

Que obra a fs. 13) Certificado de Cobertura del vehículo siniestrado.-

Que a fs. 29 y vuelta) y 30) luce Declaración del imputado.-

Que a fs. 60, 61 y 62) presenta escrito de defensa.-

Que mediante Dictamen N° 32/10-AL. obrante a fs. 79) se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que por Resolución N° 394/2011-DRH (B1.SA) obrante a fs. 100 y vuelta) se sanciona al Sargento Ayudante Roque Antonio Coronel con 25 días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista al Señor Asesor Legal quien se expide a fs. 111) mediante Dictamen N° 119/11 expresando que: “ ... correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (Art. 48° inc. c) ...” criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 407/11-C.F. obrante a fs. 112).-

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Ayudante Roque Antonio CORONEL (D.N.I.N° 20.238.261) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

